
Análisis de la violencia de género en Colombia 2017-2018

Paola Andrea Herrera Atencia
Camila Inés Vanegas Ordosgoitia

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de Humanidades y Educación
Programa de Trabajo Social
Sincelejo
2020

Análisis de la violencia de género en Colombia 2017-2018

Paola Andrea Herrera Atencia
Camila Inés Vanegas Ordosgoitia

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Trabajador Social

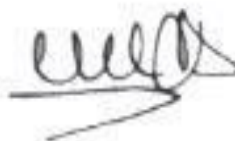
Asesora
Carmen Aleida Cadrazco Salcedo
Magíster en Planeación Urbana y Rural

Codirectora
Xilena Gil Franco
Magister en Desarrollo y Gestión de Empresas Sociales

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de Humanidades y Educación
Programa de Trabajo Social
Sincelejo
2020

Nota de Aceptación

4.12 _____



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

Sincelejo, Sucre, 4 de mayo de 2020.

Tabla de Contenido

Resumen	7
Abstract	8
Introducción	9
1. Descripción del problema	11
2. Objetivos	14
2.1. Objetivo General	14
3. Justificación	15
4. Marco referencial	16
4.1. Antecedentes	16
4.1.1. Antecedentes internacionales	16
4.1.2. Antecedentes nacionales	18
4.2. Marco teórico	20
5. Metodología	31
6. Resultados	33
7. Discusión	51
8. Conclusión y recomendaciones	54
Referencias Bibliográficas	56

Lista de tablas

Tabla 1. Clasificación de violencia de género	27
Tabla 2. Cuadro de variables	32
Tabla 3. Porcentaje violencia contra las mujeres (VCM)	42
Tabla 4. Número de casos por delito sexual según escolaridad de la víctima	49

Lista de figuras

Figura 1. Atenciones por tipo de violencia de género	41
Figura 2. Número de casos tipos violencia de género según género de la víctima	43
Figura 3. Número de casos de violencia en mujeres según victimario	44
Figura 4. Número de casos de violencia de género según departamento	45
Figura 5. Tasa por 100 mil mujeres, atendidas por causa externa asociada a la violencia de género según departamento de residencia	46
Figura 6. Número de mujeres atendidas en el sistema de salud por lesión por causas externas asociadas la violencia de género	47
Figura 7. Porcentaje de mujeres con atención en salud por rango de edad	48

Resumen

La violencia de género es problemática de tipo social que evidencia altos números de víctimas registradas, lo que hace necesario aumentar el esfuerzo institucional que permita contrarrestar las manifestaciones de violencia y prevenirla mediante la concientización educativa y social. El objetivo de la investigación fue conocer las estadísticas de la violencia de género en Colombia entre los años 2017-2018, según registros del Ministerio de Salud y la Defensoría del Pueblo, con el fin de identificar las distintas formas de manifestación de violencia y la normatividad que regula estos hechos en el país, con una metodología de base documental para obtener los registros y se basó en la teoría de la perspectiva de género en la que prevalece el modelo patriarcal como medio para explicar el maltrato contra la mujer que impera en la sociedad, de aspectos culturales y sociales, que conciben la violencia del hombre en contra de las mujeres como una dominación de poder presente en una estructura social. Se encontró la evolución normativa en materia de violencia de género en Colombia, y que los principales hechos de violencia de género se dan en contra de las mujeres, donde prevalece la forma de violencia psicológica y violencia física como las más importantes, seguidas de los casos de violencia sexual y económica. Se halló deficiencias en recursos humanos y administrativos para prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones, teniendo en cuenta el alto número de casos que se registraron en el período de estudio.

Palabras clave: violencia, violencia de género, maltrato intrafamiliar, feminicidio.

Abstract

Gender-based violence is a social problem with a high number of registered victims, which makes it necessary to increase institutional efforts to counteract manifestations of violence and prevent it through educational and social awareness. The aim of the research was to ascertain statistics on gender violence in Colombia between 2017 and 2018, according to records of the Ministry of Health and the Office of the Ombudsman, in order to identify the various forms of manifestation of violence and the regulations governing these events in the country, with a document-based methodology to obtain the records and was based on the theory of the gender perspective in which the patriarchal model prevails as a means of explaining the abuse of women that prevails in society, of cultural and social aspects, which conceive men's violence against women as a domination of power present in a social structure. We found the normative evolution of gender violence in Colombia, and that the main acts of gender violence are against women, where the form of psychological violence and physical violence prevails as the most important, followed by cases of sexual and economic violence. Shortcomings were found in human and administrative resources to prevent gender violence in all its manifestations, given the high number of cases recorded during the study.

Keywords: violence, gender violence, intrafamily maltreater, femicide.

Introducción

La violencia de género ha tomado una importante preponderancia en el ámbito de estudio debido a que esta se ha convertido en una problemática de tipo social. Teniendo en cuenta el número de víctimas registradas se hace necesario aumentar el esfuerzo institucional que permita contrarrestar las distintas manifestaciones de violencia entre hombres y mujeres, y más importante aún prevenirla mediante la implementación de acciones educativas y de concientización educativa y social.

En la actualidad existe mayor consenso frente a los esfuerzos que en materia de prevención deben realizarse, sin embargo, se debe partir del análisis inicial de la problemática y la información que genera para poder establecer acciones claras y acertadas que permitan la reducción del número de casos de violencia registrados en el país.

Por tal motivo, se plantea en la presente investigación la oportunidad de analizar la violencia de género a partir de información documental que refleje las condiciones actuales de los casos relacionados con violencia psicológica, sexual, física y económica. De igual forma el abordaje desde el punto de vista de evolución normativa que regula la violencia de género, permitirá identificar los avances, aciertos o desaciertos de la estructura legal colombiana en dicha materia.

En el objetivo específico número uno, se busca describir la normatividad en Colombia en materia de violencia de género, y cuáles han sido los principales cambios y evolución en esta materia. Y en el objetivo específico número dos, se pretende describir los indicadores de violencia de género en Colombia relacionados con violencia psicológica, sexual, física y económica, para identificar los principales casos, la prevalencia y algunos factores asociados a los mismos, clasificados por género, edad y grupos poblacionales de acuerdo a información de las entidades a nivel nacional que registran las estadísticas y datos sobre violencia de género como el Ministerio de Salud y Medicina Legal. De los aspectos anteriores se espera conocer las condiciones en

Colombia en el período de estudio sobre la violencia de género de la clasificación según sus características como violencia psicológica, sexual, física y económica. De esta forma se podrán formular recomendaciones que a criterio de las autoras podrán aportar para la solución del problema analizado.

1. Descripción del problema

A lo largo del tiempo en la sociedad se ha situado a la mujer en una posición subordinada o inferior en comparación con los hombres, lo cual ha determinado el papel que la mujer ha desempeñado en la misma. Esa subordinación ha desencadenado la presencia de ciertas conductas violentas en contra de la integridad de la mujer que hoy se conocen como violencia de género.

La violencia contra la mujer se ha caracterizado de acuerdo a los diferentes entornos culturales y sociales, actualmente se siguen presentando vulneraciones, principalmente las que son ocasionadas por las parejas o ex parejas, casos en los que algunas mujeres les ocasionan la muerte o sobreviven a manifestaciones de violencias cotidianas e incluso extremas (Londoño, Rubio y Castro, 2017). Resaltando el hecho de que la violencia infringida contra la mujer es un fenómeno social presente en todas las sociedades del mundo y en todos los niveles sociales.

La violencia contra la mujer es considerada incluso un problema de salud pública, como también lo es la violación de sus derechos humanos. Se registró que, a nivel global, el 35% de las mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja (Organización Mundial de la Salud, 2013). Además, el mayor número de casos se relacionan con violencia conyugal, ya que se estima que el 30% de todas las mujeres en el mundo que ha sostenido una relación de pareja han recibido algún tipo de violencia física y/o sexual proveniente de su pareja; de igual manera, se establece que el 38% del número total de homicidios contra mujeres son ocasionados por violencia del cónyuge (Organización Mundial de la Salud, 2013).

Además, la Organización Mundial de la Salud (2013) describió la condición de riesgo y vulnerabilidad a la que son expuestas las mujeres víctimas de violencia de género, ya que:

Las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud

importantes. Así, por ejemplo, tienen más del doble de probabilidades de sufrir un aborto o casi el doble de probabilidades de padecer una depresión y, en algunas regiones, son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH, en comparación con las mujeres que no han sido víctimas de violencia conyugal. A nivel mundial, el 7% de las mujeres han sido agredidas sexualmente por una persona distinta de su pareja. Aunque se dispone de menos datos sobre los efectos de la violencia sexual no conyugal en la salud, de los datos existentes se desprende que las mujeres que han sufrido esta forma de violencia son 2,3 veces más propensas a padecer trastornos relacionados con el consumo de alcohol y 2,6 veces más propensas a sufrir depresiones o ansiedad. (p. 2).

Toda esta situación he llevado a la generación de nuevas ideas orientadas a mitigar los casos que reflejan esta triste realidad. Para ello ya se dispone de mayor información en los que sobresalen aspectos a priorizar, como lo son los factores económicos y socioculturales que fomentan las prácticas violentas contra la mujer, inclusive las normatividad o legalidad de las prácticas socialmente aceptadas que refuerzan conductas por parte del hombre en contra de la integridad física, psicológica, sexual y económica de la mujer.

En la actualidad las acciones relacionadas con la violencia de género en Colombia son observables por las denuncias de las afectadas o por el número de casos denunciados ante medicina legal. Según datos de esta entidad, aunque el número de homicidios contra mujeres disminuyó entre los meses de enero y febrero del año 2018 y los mismos meses del 2019 al pasar de 149 a 138, siguen siendo preocupantes, éstos indican que cada 2,5 días una mujer fue asesinada (Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2019).

De igual forma y según información de la corporación Sisma Mujer y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la violencia de género en Colombia supera las cifras españolas; en los últimos 5 años han sido asesinadas 1.116 mujeres en contextos de violencia

intrafamiliar, violencia sexual y violencia de pareja, lo que equivale al 8,2% de los homicidios del país (Londoño, et al., 2017).

También, se describe que en el año 2014 se presentaron 57.372 casos de violencia contra las mujeres, en su gran mayoría las ciudades donde hubo más casos fueron en las ciudades de Medellín, Barranquilla, Neiva y Bogotá; y por edades los mayores casos se presentan en mujeres con edades entre 22 a 29 años; además, en el año 2017 según estadísticas reportadas en SIVIGILA, se registraron en Colombia 98.999 casos de violencia de género e intrafamiliar, el 77% de los casos se reportó en mujeres y el restante en hombres, mientras que en mujeres también se reportó un mayor número de hechos de violencias sexual (Londoño, et al., 2017).

Al analizar los datos de manera más desagregada se destacan los 14.500 casos de violencia sexual contra niñas y mujeres, en las que el 84% de ellas son menores de 19 años y en el rango de 10-14 años se reportaron un mayor número de casos, mientras que en mujeres adultas se registraron más casos de violencia física y psicológica, ya que en las mujeres entre 18-34 años presentan el 62,8% de los casos de violencia de género (Londoño, et al., 2017).

Una vez descrito todo el panorama anterior se puede evidenciar la presencia de una problemática compleja, donde prevalecen conducta y comportamientos arraigados y aceptados social y legalmente que contribuyen a la presencia de distintas formas de violencia de género, en Colombia los registros se vienen haciendo de forma más organizada y pretenden contribuir al estudio de esta situación, con el fin de diseñar programas y políticas públicas orientadas disminuir los índices de violencia de género en la sociedad colombiana.

Por lo anterior, se establece la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido el comportamiento de los indicadores de violencia de género en Colombia y cuáles fueron sus principales manifestaciones entre los años 2017-2018, según el registro estadístico del Ministerio de Salud y la Defensoría del Pueblo?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Analizar el comportamiento de la violencia de género en Colombia entre los años 2017-2018, según el registro estadístico del Ministerio de Salud y la Defensoría del Pueblo.

2.2. Objetivos Específicos

Describir la normatividad en Colombia en materia de violencia de género, y cuáles han sido los principales cambios y evolución en esta materia en el periodo 2017-2018.

Estudiar el comportamiento de los indicadores de violencia de género en Colombia como: violencia psicológica, sexual, física y económica, para identificar los principales casos, la prevalencia y algunos factores asociados a los mismos, clasificados por género, edad y grupos poblacionales en el periodo 2017-2018.

3. Justificación

En el mes de julio de 2010 en la Asamblea General de la Naciones Unidas se creó ONU Mujeres, instancia para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, teniendo en cuenta la dinámica que ha tomado la violencia de género en el mundo. Esencialmente durante mucho tiempo la violencia de género era vista socialmente como una problemática familiar, cuando realmente se ha convertido en un problema de carácter social.

A partir de los años setenta y ochenta se empezó a denunciar públicamente la importancia de abordar este tipo de violencia, es desde entonces cuando han venido convergiendo esfuerzos a nivel internacional para prevenir, atender y erradicar sus distintas manifestaciones.

Entre las razones que han llevado a subvalorar la presencia de la violencia de género en la sociedad actual es precisamente el desconocimiento de la gravedad de la misma, por tal motivo la presente investigación aportará a visibilizar las diferentes manifestaciones que caracterizan la problemática planteada.

Esta investigación se convierte en un insumo importante para los organismos gubernamentales en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de planes y programas sociales en materia de prevención de la violencia de género a nivel regional y nacional.

Para las autoras en su proceso de formación como trabajadoras sociales, el presente trabajo representa un punto de partida importante para seguir analizando y promoviendo acciones comunitarias con la participación de profesionales y de la comunidad en general, para prevenir acciones propias de la violencia de género. Desde esta perspectiva, partirían los distintos procesos de socialización en instituciones educativas, gremios y sociedad en general de los factores que generan la violencia de género y cómo detectarlos tempranamente, con el fin de encaminar acciones que promuevan aprendizajes de nuevos modelos orientados hacia la igualdad y el respeto.

4. Marco referencial

4.1. Antecedentes

4.1.1. Antecedentes internacionales

Se llevó a cabo un estudio titulado “Investigación sobre violencia de género en adolescentes” (Martos, 2015), que aborda la violencia de género y las formas de esta, también involucra los factores de riesgo de la violencia de género y el ciclo por el que ésta pasa. En este sentido propone trabajar para la prevención de la violencia de género en parejas, analizando las características con el fin de adquirir conocimiento de lo que se asume lo que es vivir en una relación violenta. Resalta los factores machistas que existen en las sociedades, en la que aún se reproducen estereotipos y roles que se asignan en función del sexo, por lo que deja de manifiesto la necesidad de diseñar y ejecutar programas de coeducación desde tempranas edades con el fin de prevenir la violencia de género; ya que, según la autora, mediante programas de prevención en centros educativos, se podrá generar un cambio de pensamiento en las actuales generaciones y que éstas se las puedan transmitir a otras generaciones a tal punto que un gran porcentaje de la sociedad se informe mejor y sensible en temas referentes a la violencia de género.

Otro de los trabajos relacionados con el tema de la investigación es el realizado por Alencar y Cantera (2012) en el que discute los diferentes enfoques teóricos que buscan explicar la violencia de género en la pareja. Afirma que la perspectiva de género ayuda a entender que la sociedad se encuentra estructurada por el género, ejemplificando la socialización en género desde el punto de vista individual, por un lado, y por el otro, las normas culturales a nivel social. Además, busca explicar el maltrato que se da en relaciones de pareja y que se distinguen en la importancia atribuida a los diferentes factores psicológicos, relacionales, sociales y culturales.

De igual forma, Perela (2010) en su artículo hace inicialmente una reflexión acerca del concepto de violencia psicológica como una conducta que hace parte de la violencia de género. Resalta el hecho de que la violencia física no es la única forma de maltrato imperante, ya que en

cada situación donde se pone de manifiesto un acto violento, también se violenta la mente de la víctima, su autoestima, su confianza, respeto y demás. Además, se halló que el maltrato psicológico en muchos casos se niega o se minimiza su gravedad, debido a que no es tan visible como lo es maltrato físico, ya que a menudo las agresiones psicológicas son sutiles, parece que no dejaran cicatrices, pero tienen gran capacidad para afectar gravemente a la víctima. Lo más grave del asunto es que los síntomas no son tan evidentes como las lesiones físicas, pero implican un gran riesgo para la salud de la víctima, porque las secuelas a nivel psicológico pueden durar por más tiempo y exigen tratamientos que a menudo son muy extensos.

Los maltratadores agreden emocionalmente a sus víctimas en busca de erosionar su autoestima, humillarlas y someterlas, con el objetivo de ampliar el control y el poder que ejercen sobre ellas. Todas estas situaciones inducen un comportamiento de desconfianza en la víctima, falta capacidad para defenderse, sienten sus fuerzas disminuir, obstaculizan la lógica del pensamiento y de la acción, generan sentimientos de confusión, culpabilidad e impotencia consigo misma.

La violencia de género es una problemática que debe ser abordado desde el aula de clases y para lo que el docente muchas veces no se encuentra preparado o no conoce las posibles características propias de estas manifestaciones en la realidad (Hernández, 2017). Su principal objetivo fue el de analizar los diferentes tipos de violencia de género que se reportan en Ecuador, para ello utilizó datos que reporta la “Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres” en Ecuador. De las 16 manifestaciones de violencia de género que analizó, sobresalieron las siguientes con mayor frecuencia: empujones o jalado el pelo por parte de su pareja, su pareja la ha golpeado con las manos o algún objeto, su pareja la ha ofendido o insultado y su pareja ha amenazado con pegarle. Logró concluir que los insultos es la manifestación de violencia que más se presentó. (Hernández, 2017).

En el trabajo titulado “Prevención de la Violencia y Género en Guanajuato”, Rodríguez (2018) consideró que:

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guanajuato, su Reglamento y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, constituyen el eje fundamental del concepto de prevención de la violencia contra la mujer definido desde una óptica de género. El riesgo y/o factores de riesgo y su minimización constituyen las ideas clave de la prevención, así como de las estrategias y acciones contenidas en dichos instrumentos (p. 11).

Sin embargo, el factor de riesgo no se encuentra definido de forma clara, ya que por un lado propone prevenir y evitar la generación de violencia, y por otro se advierte a las mujeres de ser responsables de identificar sus condiciones de riesgo. No se evidencia de forma clara cómo las mujeres pueden evaluar los riesgos a los que están expuestas, concebido de esta forma resulta impreciso determinar aquello que realmente constituye un riesgo, la forma de calcularlo, el grado de influencia en las posibles acciones preventivas y su impacto en la seguridad de las mujeres.

Un aspecto a resaltar en esta investigación, es que la noción de género incluida en estas normas, es utilizada como sinónimo de mujer o de acciones relacionadas con ellas, y excluyen de manera directa estrategias orientadas a los varones, ya que dado el origen de la violencia de género en contra de las mujeres no habría la necesidad de implementar acciones específicas para aumentar la seguridad de los hombres.

4.1.2. Antecedentes nacionales

A nivel nacional y desde el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 el Ministerio de Salud establece que para poder disminuir la vulnerabilidad que se asocia con el género en las dimensiones de derechos sexuales y reproductivos y salud, sexualidad y género se hace necesario determinar las causas que las originan desde la sociedad en general, la familia, las comunidades, las instituciones y grupos sociales, con el fin de prevenirlas o erradicarlas (Ministerio de Salud, 2013). Sin embargo, la entidad de salud planteó lo siguiente:

Para ello para ello deber realizarse un análisis de los determinantes sociales y económicos y las condiciones de vida que pueden contribuir en gran medida con que se originen las formas de violencia de género especialmente contra mujeres, niños y niñas como grupos en condiciones en mayor desventaja, exclusión social y de vulnerabilidad propias de cada región o territorio (p.9).

Afirma que, desde el punto de vista normativo, Colombia dispone de un marco legal amplio que ayuda a facilitar las intervenciones y observaciones de las violencias de género y promueve acciones sobre las distintas formas de violencia de género con mayor prevalencia e impacto en el país como la violencia contra la mujer, la trata de personas, la violencia sexual en el marco del conflicto armado y los feminicidios (Ministerio de Salud, 2013). Mediante estas acciones se debe buscar la información suficientemente necesaria y veraz que permita categorizar y caracterizar las violencias, la evaluación de las políticas públicas y el diseño e implementación de programas que promuevan erradicar las distintas formas de violencia de género (Ministerio de Salud, 2013).

Finalmente, Wade (2008) en su artículo titulado “El hombre cazador: género y violencia en contextos de música y bebida en Colombia” presentó un análisis de diferentes cimentaciones subjetivas que tiene hombres y mujeres de la región pacífica colombiana sobre las masculinidades y las feminidades. De igual forma, mostró cómo esas representaciones se cambian, crecen y se relacionan, especialmente cuando esa violencia en la esfera doméstica se encuentra arraigada en los conflictos entre las dinámicas de hombres y mujeres al tratar de erigir sus roles y subjetividades propias de género. Concluyó, entre otras cosas, que la violencia no surge de algún tipo de conflicto indiscutible entre “la masculinidad” y “la feminidad” visto como contradictores en una relación caracterizada simplemente por la dominación masculina o el “patriarcado”, más bien surge de los distintos conflictos entre hombres y mujeres. Wade (2008) refirió que:

Las desigualdades de género no están diferenciadas y opuestas de una manera simple: no sólo porque masculinidad y feminidad son conflictivas y ambivalentes

para hombres y mujeres, sino porque en el caso de Alberto y Nancy, el contexto de la violencia era de clase obrera, donde el dinero era escaso, y, sin embargo, para los hombres por lo menos, los valores en torno a la parranda son más poderosos para definir ciertos aspectos de masculinidad. El género y la clase (para no mencionar región y raza) todavía se cruzan para diferenciar aún más las masculinidades y feminidades (p.99).

Para el autor, no es que se busque negar las diferencias establecidas por las diferencias de poder de género, divulgadas en la economía, se trata más bien de matizar las nociones de género y de dominación demasiado simplificadas e indiferenciadas.

4.2. Marco teórico

La Organización Mundial de la Salud (2002), definió a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (p.5). Es importante tener en cuenta que estas formas de supremacía no son excluyentes entre sí y que puede presentarse al mismo tiempo varias manifestaciones en un momento dado. La OMS en este mismo informe clasifica en tres grandes ramas según sea autor que comenta el acto violento: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva.

La primera categoría incluye la violencia que “una persona se inflige a sí misma, la infligida por otro individuo o grupo pequeño de individuos, y la infligida por grupos más grandes, como los Estados, grupos políticos organizados, milicias u organizaciones terroristas” (OMS, 2002, p. 6).

La violencia interpersonal se divide en dos categorías:

Violencia intrafamiliar o de pareja: es la que en gran parte de los casos se presenta entre los miembros de una misma familia o compañeros sentimentales, cuya mayor prevalencia se presente en el hogar. Abarca formas de violencia que se manifiestan maltrato contra niños, contra la pareja y también contra los ancianos (OMS, 2002). Esta es la categoría en la cual se basa la presente investigación y que va ser ampliada más adelante.

Violencia comunitaria: este tipo de violencia se produce entre individuos no relacionados entre sí, y que pueden conocerse o no; normalmente se presente en lugares distintos al hogar (OMS, 2002). Aquí se incluye la violencia juvenil, agresiones sexuales causadas por extraños, actos de violencia presentes en establecimientos como oficinas de trabajo, instituciones educativas, prisiones, entre otros.

Finalmente, la violencia colectiva se presenta mediante el uso instrumental de la violencia por grupos o personas que se definen a sí mismas como pertenecientes a un grupo frente a otro grupo o agregado de individuos, reunidos con el fin de alcanzar objetivos económicos, políticos o sociales (OMS, 2002). Puede adoptar formas como conflictos armados dentro de un país o entre varios países; genocidio, represión y otras manifestaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos; terrorismo y crimen organizado.

A partir de ahora se abarcará los aspectos teóricos de la violencia de género, con el fin de tener una visión más específica de esta subcategoría de violencia. Es así que la violencia de género se puede entender como “toda acción de violencia asociada a un ejercicio de poder fundamentado en relaciones asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres y en discriminaciones y desigualdades por razones de identidad de género y orientación sexual no normativas” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016, p. 24). Este concepto de violencia de género pone de manifiesto explicar que existen:

Factores culturales y sociales antes que en determinismos biológicos o meramente individuales. Es decir, que las construcciones culturales de lo que significa ser

hombre o ser mujer, las valoraciones y las expectativas sociales sobre unos y otras, las concepciones sobre el cuerpo y sexualidad femenina y masculina, así como las representaciones sociales en las relaciones de poder que surgen entre lo masculino subvalorando lo femenino –principalmente en lo relacionado con las relaciones afectivas-, son los principales factores de riesgo para ser víctima de diferentes formas de violencia, donde el principal agresor son los hombres, especialmente aquellos que son de la familia o conocidos” (p.25).

Según el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (2016), la violencia de género: “corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino” (p. 16). Desde el aporte de los autores, varias son las iniciativas que buscan acercarse a la explicación de la violencia de género, las cuales hacen énfasis en la posición del agresor, comúnmente del hombre contra la mujer; explican la violencia de género desde múltiples causas en los que influyen factores individuales, ambientales y socioculturales, en los que priman el modelo que retrata, sobre todo, la superioridad del hombre sobre la mujer.

Es de general conocimiento que la violencia en las relaciones entre pareja es un flagelo mundial presente en todas las sociedades, sin importar clase social, edad ni religión. Para efectos de este trabajo de grado, el interés se centra en la violencia que ocurre del hombre en contra de la mujer, y que con la intención de conocer la violencia entre las parejas se han encontrado algunas aportaciones teóricas que se describen a continuación y en las que sobresalen la teoría biológica, sistémica y finalmente la de la perspectiva de género.

Inicialmente, se abordó la Teoría Biológica, que definió a la violencia como “la respuesta de la supervivencia de cualquier individuo u organismo al medio ambiente que lo rodea.” (Ramírez, 2002, p. 4). También explicó que en casos donde se presenta en la pareja violencia de género, este comportamiento se considera parte de la estructura biológica del hombre, ya que ésta ha desarrollado su conducta agresiva para sobrevivir. Mencionó además que en las especies de

animales los machos son más agresivos que las hembras, asociado a la presencia de altos niveles de testosterona que pueden desencadenar comportamientos hostiles en contra de las parejas; todo esto sin tener en cuenta la estructura cultural.

La testosterona es explicada por Borráz, Herrera, Cerda y Martínez (2015):

Interviene en la diferenciación testicular, cerebral y en el desarrollo de los caracteres sexuales primarios y secundarios. Además, modula la expresión de algunos comportamientos y rasgos de la personalidad, principalmente aquellos relacionados con el mantenimiento del estatus social y con la reproducción. Por ejemplo, altas concentraciones de testosterona están asociadas con una mayor agresividad, competitividad, dominancia, libido sexual, búsqueda de pareja, entre otras. No obstante, la testosterona también ha sido asociada con algunos padecimientos relacionados con la salud mental, entre los que se encuentran los trastornos del estado de ánimo (ansiedad, depresión y trastorno bipolar), psicóticos (esquizofrenia), y trastornos de la personalidad (p. 15).

Siguiendo esta discusión, Booth y Dabbs (1993) explicaron que “los altos niveles de testosterona están positivamente relacionados con el hecho de no casarse o de sufrir inestabilidad conyugal y plantean que un hombre con altos niveles de testosterona tiene más probabilidad de dirigir su agresividad hacia la pareja” (Ramírez, 2002, p. 15). En conclusión, la teoría biológica asocia la presencia de violencia de género del hombre sobre la mujer, con la presencia de sustancias químicas presente en el organismo de las especies que ocasiona en el macho, en este caso el hombre, una conducta que busca demostrar su superioridad y fortaleza frente a otros machos y eso lo lleva a presentar conductas incluso en contra de su pareja.

Por otra parte, la Teoría Sistémica hace referencia según lo expuesto por Perrone y Nannini (2010):

La violencia no es un fenómeno individual, sino una manifestación de un fenómeno interaccional... es el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos o más personas. Todos cuantos participan en una interacción se hallan implicados y son, por tanto, responsables... de hecho quien provoca asume la misma responsabilidad de quien responde a la provocación, aun cuando la ley no castigue sino al que pasa al acto; ... debe darse por sentado que todo individuo adulto, con capacidad suficiente para vivir de modo autónomo, es el garante de su propia seguridad. Si no asume esta responsabilidad, estimula los aspectos incontrolados y violentos de otra persona, con lo que organiza y alimenta una interacción de carácter violento. Estas premisas nos sitúan en una perspectiva sistémica, donde se estudia la participación de cada persona en funcionamiento del sistema y se considera que cada uno tiene que hacerse y pensarse responsable de sus propios comportamientos” (p. 28).

Estos aportes pueden llevar a pensar que las relaciones humanas desde un punto de vista en el que cada individuo debe actuar para garantizar su seguridad personal, en caso de que no lo haga, las interacciones suceden de tal modo que se hace posible la aparición de actos de violencia. Otras posiciones podrían demostrar que nada que una mujer pueda hacer o decirle a su pareja, le da al hombre el derecho o autoridad de maltratarla físicamente, y es que esta debe ser una premisa sobre la cual debe reposar cualquier manifestación de convivencia entre una pareja, la cual debe fundamentarse en respeto, en valorar la vida, la integridad física, mental y espiritual de la mujer, por encima de cualquier provocación o situación que promueva la violencia en contra de la mujer.

De igual forma el análisis permite concebir que las conductas violentas que desencadenan en maltrato contra la mujer son el resultado de una organización dinámica familiar, en la que los miembros tienen problemas para relacionarse a nivel comunicativo en habilidades sociales. Por tanto, todos los participantes en la interacción son responsables.

Por otra es importante recalcar que las víctimas de los maltratos serán siempre víctimas, y que la conducta de agresión es responsabilidad de quien la ejecuta, el agresor, y que poco o nada tendría que ver si la mujer lo provoca o no, lo que diga o lo que calle, nada justifica un acto de violencia física, psicológica, económica o sexual en contra de una mujer. En este sentido, se podría plantear el análisis del contexto y del sistema de creencias del agresor, ya que su conducta muchas veces se puede influenciada por la estructura de las creencias familiares y/o sociales, de tal forma que se pueda conocer la dinámica de pensamiento y de comportamiento del agresor y de la víctima, con el fin de generar un cambio en sus sistemas de creencias, ya que al presentarse el cambio en su visión de comportamiento frente a lo que los rodea, podría cambiar incluso su conducta con la pareja.

Finalmente la Teoría en la Perspectiva de Género prevalece el modelo patriarcal como medio para explicar el maltrato contra la mujer que impera en la sociedad, se preocupa del abordaje de aspectos culturales y sociales, que conciben la violencia del hombre en contra de las mujeres como una dominación de poder presente en una estructura social favorecedora en que los hombres violenten a las mujeres y que se generen privilegios masculinos a costa de los femeninos, a tal punto que la violencia es utilizada para mantener siempre la superioridad del hombre. Por lo tanto, este enfoque propone la violencia en contra de las mujeres bajo la lupa de la cultura patriarcal, el patriarcado es definido por Cantero (2005):

“un modo de organización sociocultural en la cual la dominación masculina estructura las relaciones sociales sobre la base de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas. Dentro de dicho escenario, se establece la división de los roles masculinos y femeninos, y se definen los protagonistas a quienes se atribuye el papel y el deber de ejercer la violencia y los personajes que están sujetos a recibirla... El patriarcado concibe a la mujer como el objeto de control y dominio por parte de un sistema social masculino y opresivo. Por lo tanto, la lógica patriarcal concibe la violencia como pauta de domesticación y amansamiento de la mujer” (p.63).

De lo anterior se puede recalcar que el control sobre la mujer está relacionado con ejercer dominación como condición para propinar el maltrato, de ahí que esta teoría incluya el aspecto del género para tratar de entender las manifestaciones de violencia en relaciones de parejas heterosexuales, y es que la perspectiva de género centra su interés en explicar cómo las relaciones de poder establecidas a temprana edad en el individuo se reflejan en la interacción social desigual e injusta, es más el género como categoría de diferenciación está permeado de relaciones de poder, en la que mujeres y hombre reciben los efectos de manera diferente, en términos de las estructuras sociales reales establecidas como también las subjetivas y simbólicas.

En todo este escenario aparece el feminismo ofreciendo medios para comprender la violencia de género, a partir de los siguientes aspectos planteados por Alencar y Cantera (2012):

1. Los maltratos en la relación de pareja son una forma de conducta socialmente aprendida que se refuerza ideológicamente y culturalmente y se puede cambiar, reducir y prevenir. Por lo tanto, se contempla que las mujeres que padecen violencia tengan la capacidad de recuperar el control sobre la propia vida a través de sus recursos personales y externos que les permitan romper con la relación abusiva. Con ello, se considera que ellas están dotadas de capacidad de resistencia y de recursos para aumentar el control sobre su ambiente interpersonal. Además, la violencia en la pareja, por ser un subproducto de la historia de dominación de género, puede ser transformable si se actúa sobre las bases sociales y culturales que la sustentan. 2. El hombre que maltrata no presenta ninguna enfermedad que justifique tal conducta, por lo que es totalmente responsable de su acto. Dicho en otras palabras, entre la población maltratadora no habrá significativamente más enfermos mentales que entre la población general, por lo que no se puede considerar que la causa del maltrato sea el trastorno mental. 3. Las víctimas de los maltratos son siempre víctimas y sufren los efectos de la violencia en el plano económico, físico, jurídico y moral. El proceso de victimización al cual están sometidas no es el destino preestablecido por sus características individuales y

nunca deben ser maltratadas. 4. La perspectiva de género critica el enfoque sistémico que destaca los maltratos como problemas vinculares de la pareja, puesto que se considera que es un producto cultural resultante de factores sociales. Así, la victimización no es un problema familiar, sino la manifestación de un sistema de dominación masculina que ha perdurado a lo largo de la historia". (p. 11).

En términos generales el abordaje del tema del maltrato a partir de la perspectiva de género se basa en problematizar aquellas cuestiones estructurales existentes en la sociedad encargada de legitimar el uso de la violencia, adicionalmente, este enfoque resalta la importancia de entender la distribución desigual del poder entre hombres y mujeres como elemento determinante de maltrato del hombre contra la mujer. La clasificación de violencia muestra los resultados del análisis de la violencia de género en Colombia en el período 2017-2018 (Tabla 1).

Tabla 1.
Clasificación de violencia de género

VIOLENCIA DE GÉNERO		
CLASIFICACION		
Violencia generada según sus características	Psicológica	"Toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio afectaciones en la salud psicológica, mental la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo personal".
	Sexual	"Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona, a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechado las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor."

Según Características de la víctima	Física (Se incluye las violencias por ácido)	"Violencia física: Es cualquier acto de agresión que mediante el uso de la fuerza, o cualquier mecanismo que pueda ocasionar daños físicos internos o externos a la persona agredida y pone en riesgo o disminuye su integridad corporal."
	Económica	"Cualquier acto que desconozca o restrinja el derecho a los ingresos, a la propiedad, el uso y disfrute de bienes y servicios, que tiene una persona, o que atenta contra otros derechos".
	Sexo	"Desde la perspectiva biológica, el sexo se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas de los cuerpos".
	Orientación Sexual	"Se refiere a la atracción afectiva, erótica y/o sexual de una persona hacia otras, según el sexo de las personas hacia las que se orienta el deseo. Entre esta clasificación se incluye: homosexuales, heterosexuales, bisexuales, asexuales y pansexuales (omnisexuales). Esta categoría aplica para personas mayores de 14 años, predomina la respuesta por auto reconocimiento excepto en casos de víctimas fatales".
	Identidad de Género	"Es el auto reconocimiento que una persona hace de sí misma partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido como lo femenino, lo masculino y la transición entre ambos. Entre esta categoría esta: masculino, femenino, Transgénero y intergénero".
	Edad	"Es el tiempo en años o meses transcurrido entre el nacimiento de la persona y el momento en que sucedió el hecho violento"
	Pertenencia étnica	"Está asociada a la construcción socio-ambiental y cultural que le permite una persona compartir una identidad colectiva o grupal con un pueblo étnicamente diferenciado, a partir del reconocimiento de los ancestros, la relación con el territorio y la supervivencia física y cultural como pueblo. En esta clasificación están: Indígenas, Negros, Afrodescendientes, Palanqueros(as) de San Basilio de Palenque, Raizales (de San Andrés y Providencia), Mulato, ninguno de los anteriores".

Según el Ámbito de ocurrencia	Condiciones de Vulnerabilidad	Personas en condición de discapacidad, víctimas de conflicto armado, desmovilizadas, mujeres gestantes, personas consumidoras de SPA, líderes (sas), población privada de la libertad, en situación de prostitución, que pueden ser víctimas de las diferentes formas de violencia".
	Familiar Convive	"Ocurre entre familiares diferentes a la pareja. Incluye familiares que conviven en la misma unidad habitacional".
	Familiar no convive	"Ocurre entre miembros de una familia que no conviven en la misma unidad doméstica, pero cuyo relacionamiento está mediado por relaciones familiares".
	De pareja y/o ex pareja	"Tiene lugar entre dos personas entre quienes existe o existió una relación de unión marital de hecho, noviazgo, matrimonio o encuentros eróticos o sexuales ocasionales o permanentes sin retribución económica".
	Amistad	"Ocurre entre personas no familiares cuya relación está basada en el afecto, simpatía y confianza".
	Comunitario	"Ocurre entre personas cuyas relaciones se basan en contextos de vecindaje."
	Salud	"Ocurre en el marco de la relación entre persona usuaria de los servicios de salud y persona prestadora o facilitadora de la atención médica o entre dos personas cuya relación está mediada por ser pacientes de una institución de salud".
	Escolar	"Ocurre entre estudiantes y afecta el desarrollo y relacionamiento de la víctima en este escenario. También puede ocurrir por parte del personal docente y administrativo de la institución educativa contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes y personal administrativo"
	Institucional	"Se presenta en el ejercicio de poder proveniente de las autoridades, funcionarios/as o personal perteneciente a cualquier entidad pública o privadas que presten o ejerzan funciones públicas que atente contra los/las ciudadanos/as y obstruya el ejercicio de sus derechos o el acceso a las políticas públicas"
	Reclusión Intra mural	"Ocurre en instituciones donde se concentran las personas privadas de la libertad. Puede ser cometida por personas que trabajan en estas instituciones contra personas privadas de la libertad, viceversa, o entre personas privadas de la libertad".

Institución de protección	"Ocurre en instituciones que prestan servicios de protección y sociales para niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores o con dependencia funcional".
Sin ámbito	"Ocurre entre personas desconocidas, sin ningún tipo de relación previa".

Recuperado de Ministerio de Salud y Protección Social (2016). Guía Metodológica de la línea de violencias de Género LVC.

5. Metodología

La investigación es documental, la cual se basa en la obtención, registro y análisis de información a partir de materiales impresos, páginas web, informes y revistas especializadas, entre otros.

La presente investigación es de tipo descriptivo conformada por un conjunto de técnicas para obtener datos e información, cuyo fin es la de comprender e interpretar los hechos tal cual ocurren en la realidad, y esta investigación describe las estadísticas relacionadas con la violencia de género. Según Tamayo (2004) la investigación descriptiva “comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos” (p. 35).

Para Sabino (1992), la investigación de tipo descriptiva “trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta” (p.51). Su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento, de esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada.

El enfoque utilizado es el cuantitativo porque la presente investigación partió de una idea delimitada, de la cual se derivaron objetivos y una pregunta de investigación, se llevó a cabo la revisión de la literatura para diseñar un marco teórico del cual se derivaron las variables de referencia para la investigación. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014) el enfoque cuantitativo “utiliza la recolección, el análisis de datos y la prueba de hipótesis establecidas previamente, así como la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población”. (p. 11).

Ámbito geográfico: el ámbito geográfico de referencia es Colombia, con información a nivel nacional y departamental.

Tabla 2.
Cuadro de variables

VIOLENCIA DE GÉNERO				
VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLES SEGÚN CLASIFICACION DE VIOLENCIA	INDICADORES	FUENTE DE INFORMACIÓN	
VIOLENCIA DE GÉNERO	Según sus características	Psicológica	Número de casos y porcentaje de violencia registrados	Ministerio de Salud y Protección Social
		Sexual	Número de casos y porcentaje de violencia registrados	Ministerio de Salud y Protección Social
		Física (Se incluye las violencias por ácido)	Número de casos y porcentaje de violencia registrados	Ministerio de Salud y Protección Social
		Económica	Número de casos y porcentaje de violencia registrados	Ministerio de Salud y Protección Social y Medicina Legal.

6. Resultados

Evolución, principales cambios y avances de la normatividad colombiana en materia de violencia de género.

Avanzar hacia el respeto entre hombres y mujeres es un tema que se ha venido posicionando en mayor medida en los últimos años especialmente la violencia basada en género contra las mujeres, flagelo que se presenta en la sociedad y que va presentándose en distintas modalidades de acuerdo al contexto social, cultural, político y económico de cada lugar en que se presenta. Es que la violencia de género viene siendo una constante preocupación de los Estados y por ende de distintos organismos internacionales, ya que no existe forma de organización social alguna donde ésta no genere importantes impactos, ya que a pesar de las diversas formas que adquiere, en la mayoría de los casos afecta particularmente a las mujeres de todas las edades y condición social.

Por lo que avanzar en la prevención de la violencia de género, mejorar los componentes de atención, protección y endurecer las sanciones de manera integral son una obligación constitucional y normativo de los Estados y todas sus entidades a nivel territorial, ya que son las llamadas a garantizar el goce de derechos plenos, principalmente el derecho de vivir una vida sin violencias.

Bajo este panorama en el año 2007 se llevó a cabo el Consenso de Quito, la cual manifestaron los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014):

Solicitaron la creación de un observatorio sobre igualdad de género, que contribuyera al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de género y al seguimiento de los avances en materia de igualdad de género de los países de la región. Desde entonces, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina

y el Caribe (OIG) se han constituido en un recurso de información tanto para los actores estatales y ejecutores de política como para la sociedad civil. El eje del Observatorio son las estadísticas e indicadores de género, articulados en torno a tres pilares, la autonomía económica, la autonomía física y la autonomía en la toma de decisiones” (p.15).

Esta iniciativa ha contribuido a la consolidación a nivel internacional de una realidad que en la práctica ha permitido que la normatividad haya tenido avances y también dificultades en la consolidación de acciones que promuevan la igualdad y el respeto entre los miembros de la sociedad, especialmente a la mujer. Muestra de ello es que en el año 1994 la Organización de Estados Americanos –OEA- en la convención de Brasil se definió la violencia basada en género como “toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Barragán y Alfonso, 2010, p. 9).

En el caso de Colombia se evidencian importantes avances en la ratificación de tratados de derechos humanos en los que se incluyen la eliminación de cualquier tipo de violencia y discriminación contra la mujer, convirtiéndose en la guía por la cual se rigen gran parte del marco normativo vigente en este país. Este marco ha permitido que en años recientes se visibilicen las diferentes formas de violencia, especialmente, contra las mujeres configurado como delito y violación a sus derechos humanos y a sus libertades fundamentales, por ello se han expedido normas que se constituyen en mandatos para el gobierno, la familia y la sociedad en general, donde se insta a rechazar las distintas prácticas de discriminación y agresiones en contra de la mujer.

En Colombia la definición de violencia contra la mujer fue adoptada por la Ley 1257 de 2008 en cuyo Capítulo I, Artículo 2 se define de la siguiente forma por el Congreso de la República (2008):

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado” (p. 1).

Además, en la misma ley se clasificaron las distintas violencias a partir del daño causado: “Daño o sufrimiento físico, daño psicológico, daño o sufrimiento sexual y daño patrimonial”

Pese a estos importantes esfuerzos la violencia de género contra las mujeres sigue ocurriendo, a tal punto que se constituye en un problema que afecta la vida de las mujeres en Colombia, en el que superación de este flagelo es un pilar fundamental para la sociedad y el Estado. Es por ello que en el país se han hecho importantes avances en materia legal y normativa con el fin de dotar de las herramientas necesarias a las distintas instituciones y organismos de control para prevenir, tratar y sancionar pública y penalmente conductas que promuevan o favorezcan actos violentos en contra de la mujer.

En este sentido, a continuación, se describen las principales normas y reglamentaciones expedidas en Colombia relacionadas con la violencia de género, las llamadas leyes de primera generación y las más recientes en materia de protección integral con relación a la violencia contra las mujeres.

Ley 248 de 1995: “Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, 9 de junio de 1994.

La ley definió violencia contra la mujer en el Artículo 1 de la siguiente forma: “toda acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado”. Adicionalmente estableció cuales son

los derechos protegidos a las mujeres, entre los que se encuentran el derecho a una vida libre de violencia, derecho al reconocimiento y goce de todos los derechos humanos y a las libertades que se encuentran consagradas por los organismos internacionales en materia de derechos humanos. Otros derechos consagrados en la ley fueron definidos de la siguiente forma por el Congreso de la República (1995):

“a) El derecho a que se respete su vida; b) El derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral; c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales; d) El derecho a no ser sometida a torturas; e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h) El derecho a libertad de asociación; i) El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos incluyendo la toma de decisiones.” (p. 3).

En general la ley promovió en las mujeres la libertad de ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales; para ello gozarán de total protección mediante los instrumentos legales consagrados por los organismos internacionales.

Ley 599 de 2000 “por la cual se expide el Código Penal”.

La ley actualiza el Código Penal en lo referente a la violencia sexual e intrafamiliar y contra la mujer, fundamentada en la preservación de la dignidad humana y respetando los derechos humanos consignados en la Constitución Política de 1991.

Adicionalmente la ley reglamenta el maltrato físico, síquico y sexual a cualquier miembro del núcleo familiar como conductas que constituyen sanción penal en establecimiento carcelario, que se agrava cuando el maltrato se ejerce sobre un menor de edad.

Se establecen diversas penas de privación de libertad cuando se infrinja violencia sexual contra las mujeres. Por ejemplo, el acceso carnal abusivo, actos sexuales y acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir con menor de catorce años se consideran actos sexuales abusivos punibles (Congreso de la República, 2000).

Ley 742 de 2002: “por la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998”.

La ley incluye delitos que se relacionan con la violencia basada en el género y define el término género como “la distinción de los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad” (Congreso de la República, 2002, p. 2).

Ley 1257 de 2008: “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Códigos Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. Considera la violencia en contra de las mujeres como: “una violación de los derechos humanos, lo que tiene implicaciones en materia de las garantías específicas de judicialización, protección de las víctimas y las sanciones necesarias pertinentes” (Congreso de la República, 2008, p. 2).

“Tipifica el delito de acoso sexual, el agravamiento de penas para crímenes de lesiones personales y homicidio por razón de ser mujer, así como creación de medidas fiscales para facilitar alternativas económicas para las víctimas de la violencia de género”.

En su Artículo 2 define la violencia contra la mujer como:

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o privado (p. 3).

En el Artículo 3 define el concepto de daño contra la mujer:

- a. Daño psicológico: “Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”.
- b. Daño o sufrimiento físico: “Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona”.
- c. Daño o sufrimiento sexual: “Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas”.
- d. Daño patrimonial: “Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer”.

Ley 1761 de 2015: “por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely)” (Congreso de la República, 2015). La ley tuvo como objetivo tipificar el feminicidio como un delito autónomo, con el fin de garantizar la investigación y sanción de las distintas violencias en contra de las mujeres por motivos de género y discriminación, también para prevenir y erradicar esas violencias y adoptar las estrategias necesarias de sensibilización de la sociedad colombiana, con el fin de garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencias para favorecer su desarrollo integral y bienestar, fundamentado en los principios de igualdad y sin discriminación.

Define el feminicidio como: “la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias”:

- a) “Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella”.
- b) “Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad”.
- c) “Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural”.
- d) “Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo”.
- e) “Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la

víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no”.

- f) “Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella”.

En términos generales se puede concluir del marco legal regulador de la violencia de género busca resaltar el papel de la mujer en la sociedad, el cual se ve condicionado por las formas de violencia física, sexual, psicológica y patrimonial que se ejercen contra ellas, ya que muchas veces se estigmatiza por patrones asociados a la cultura, la política, entre otros, y busca sensibilizar a la sociedad en estos temas. De igual forma promueve la creación y reglamentación de herramientas legales que hagan efectiva la defensa de los derechos de la mujer. Como el caso de la Ley 1257 de 2008, que tiene como objetivo del garantizar y proteger la vida digna de las mujeres evitando cualquier situación de discriminación, maltrato o violencia en su contra.

Descripción de los indicadores de violencia de género en Colombia

Ahora, se hará una descripción de los principales indicadores de violencia de género en Colombia con el fin de ofrecer una visión general de la problemática de estudio de la presente investigación.

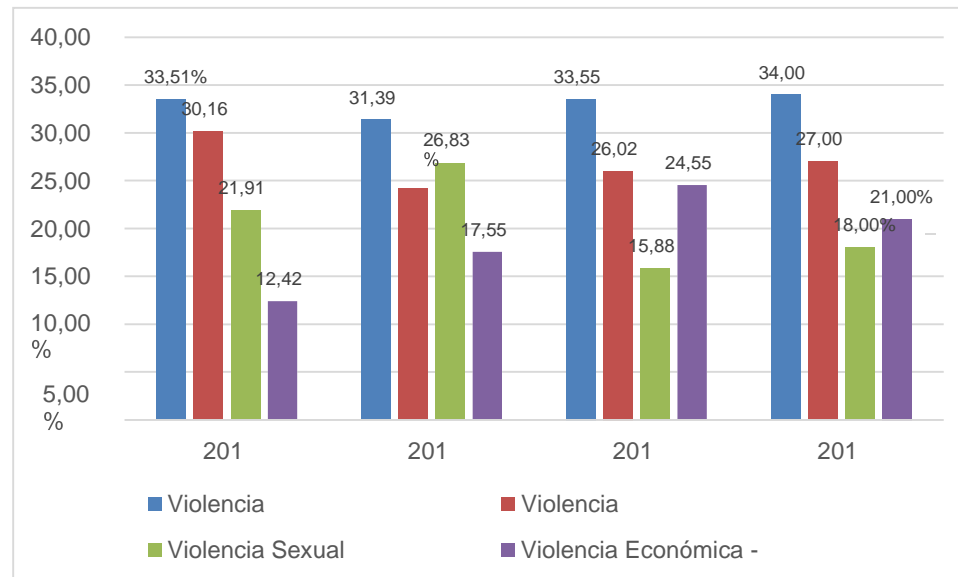


Figura 1. Atenciones por tipo de violencia de género. Fuente: Defensoría del Pueblo (2018)

Según la Defensoría del Pueblo (2018), entre los años 2015 – 2018 la violencia psicológica con un promedio de 33.11% se ubica en el primer lugar entre las expresiones de violencia de género en el país. También se evidencia una importante incidencia en las violencias físicas y sexuales, que en promedio ascendieron al 26.85% y al 20.68% de los casos respectivamente. Finalmente, en promedio el 18.88% de los casos de atención correspondieron a violencia asociada al factor económico-patrimonio, ya que la “violencia económica y patrimonial, aunque refleja menor porcentaje, es importante resaltar que por la “naturalización social” suele ser más invisibilizadas y de difícil identificación para las mujeres” (p. 26).

Tabla 3.
Porcentaje violencia contra las mujeres (VCM)

PORCENTAJE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (VCM)			
Modalidades de VCM	Mujeres vinculadas a alguna actividad laboral, económica o académica	Mujeres en situación de desempleo	Mujeres amas de casa
Violencia psicológica	46%	74%	64%
Violencia física	34%	75%	50%
Violencia económica-patrimonial	36%	59%	65%
Violencia sexual	20%	31%	14%

Fuente: Defensoría del Pueblo (2018)

En el cuadro 3 se muestra que las mujeres cuya actividad económica principal es de ser amas de casa, el 64% declararon ser víctimas de violencia psicológica, el 50% violencia física, el 65% violencia económica y patrimonial y el 14% declaró ser víctima de violencia sexual.

De las mujeres vinculadas a alguna actividad laboral, económica o académica el 46% declararon que fueron víctimas de violencia psicológica, el 34% violencia física, el 36% padecieron violencia económica-patrimonial, y finalmente el 20% fueron víctimas de violencia sexual.

Finalmente, las mujeres en situación de desempleo manifestaron ser víctimas de violencia física el 75%, padecieron violencia psicológica el 74%, violencia económica-patrimonial el 59% y víctimas de violencia sexual el 31%.

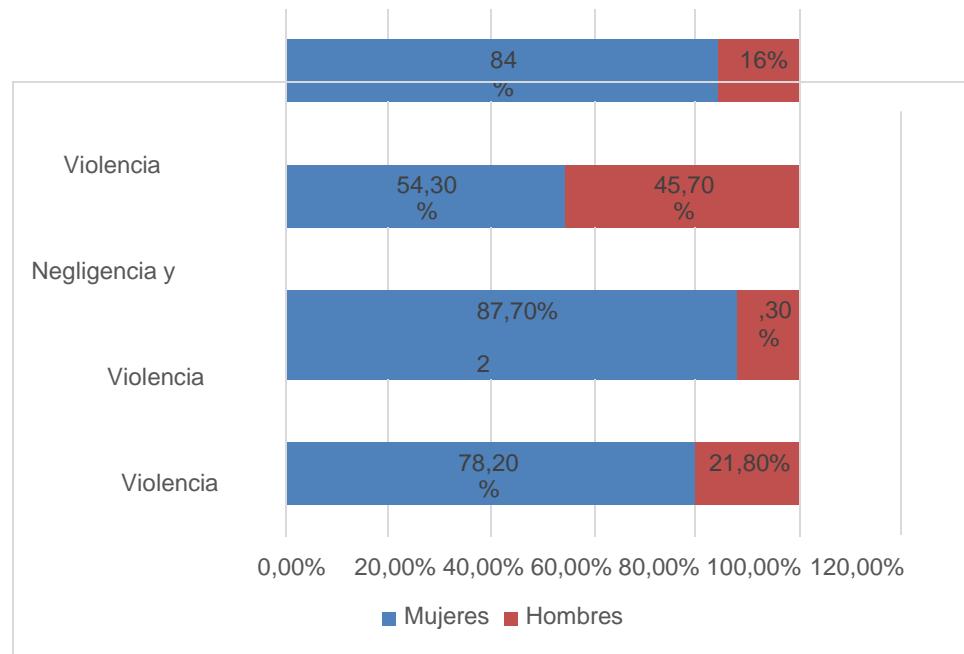


Figura 2. Número de casos tipos violencia de género según género de la víctima. Fuente: Ministerio de Salud (2017)

Por género los casos de violencia de género registraron el comportamiento indicado en el gráfico 2. Según característica de violencia psicológica el 84% de las víctimas fueron mujeres, mientras que el 16% restante son hombres.

Por negligencia y abandono el 54,30% de las víctimas son de género femenino, y el 45,70% restantes fueron del género masculino.

De acuerdo a la violencia sexual, del total de casos registrados, en el 87,70% de los casos las víctimas fueron mujeres, y el 12,30% corresponden a hombres.

Con relación a la violencia física que fue el de mayor prevalencia de los casos, el 78,20% de las víctimas fueron mujeres, y los 21,80% restantes fueron hombres.

Según (Sala situacional Mujeres víctimas de violencia de género Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, pág. 5) el número de casos de violencia en mujeres, según grupo de edad y tipo de violencia, se presentaron mayores casos de violencia sexual en niñas entre 10-14 años,

mientras que en mujeres adultas se reportaron más casos de violencia física y psicológica, el grupo entre 15-39 años de edad concentra el 65% de los casos.

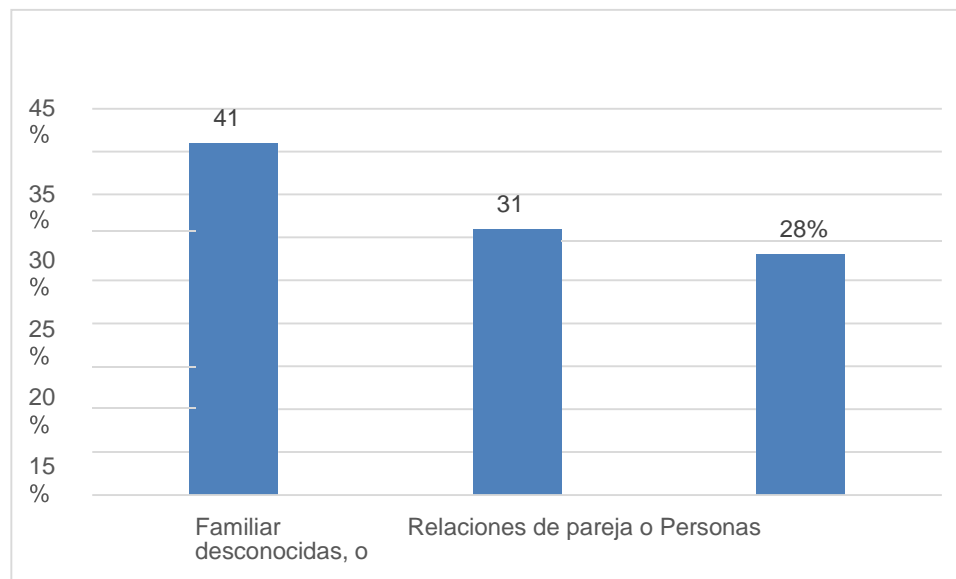


Figura 3. Número de casos de violencia en mujeres según victimario. Fuente: Ministerio de Salud (2017)

Las estadísticas que registra el ministerio de salud se evidencian que en el 41% de los casos de violencia contra la mujer el agresor fue un familiar, en el 31% de los casos las mujeres fueron agredidas por la pareja o expareja, este mismo indicador en el año 2018 fue de 41.42%; y en el 28% restante el victimario fue un conocido o una persona desconocida.

Según la Defensoría del pueblo (2018) en el caso en que

El presunto agresor es el ex compañero permanente, o el ex esposo, o el exnovio, lo cual es problemático en términos de protección legal, toda vez que, en la aplicación del derecho penal, respecto al delito de Violencia Intrafamiliar, las mujeres que son victimizadas por estos actores salen del rango de protección de este delito, pues las entidades a las cuales acuden les indican que no se configura dicho tipo penal. Sin embargo, una interpretación de las violencias contra las

mujeres, en concordancia con el marco normativo internacional de los derechos humanos de las mujeres, les endilga la responsabilidad a comisarías de familia, fiscalías, y demás entidades con competencia en atención y protección de las mujeres, para que genere las medidas de protección consagradas en la Ley 1257 de 2008 (p. 15).

En este sentido el Estado debe intervenir de tal manera que prevenga peores condiciones de victimización y la situación de estas mujeres empeore.

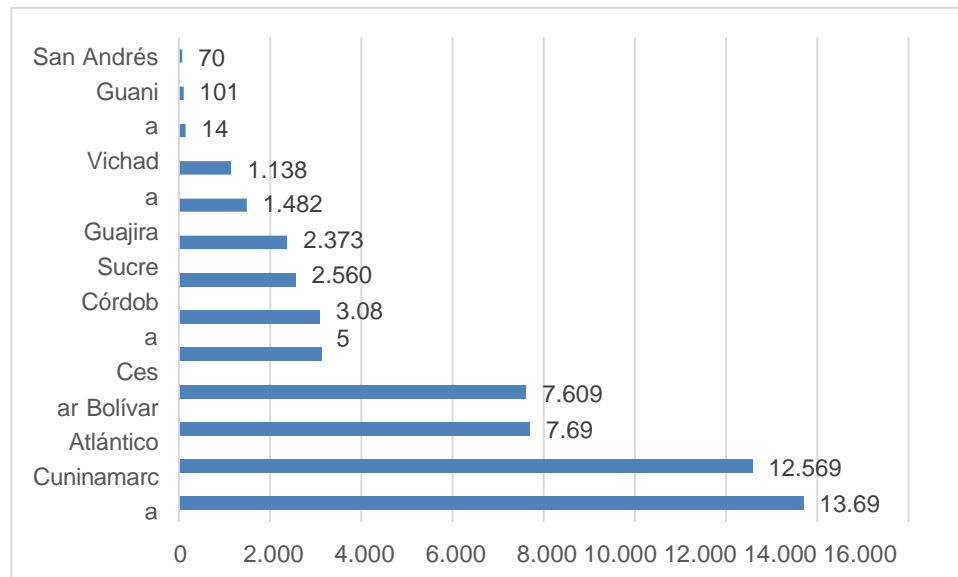


Figura 4. Número de casos de violencia de género según departamento. Fuente: Ministerio de Salud (2017)

El número de casos de violencia de género reportados por departamentos, ubica a Antioquia como el de mayor número de casos con 13.699, le siguen en orden descendente Valle con 13.699 casos, Bogotá con 7.694 casos; como los cuatro departamentos con mayores casos de violencia de género reportados.

A nivel de la región caribe el departamento con mayor número de casos es Atlántico con 3.128, le siguen Bolívar con 3.085, Cesar con 2.560 casos, Córdoba con 2.373 casos, Sucre con 1.482 casos y por último Guajira con 147 casos reportados.

A nivel nacional los tres departamentos con menor número de casos de violencia de género reportados son Vichada con 147 casos, Guainía con 101 casos y San Andrés con 70 casos.

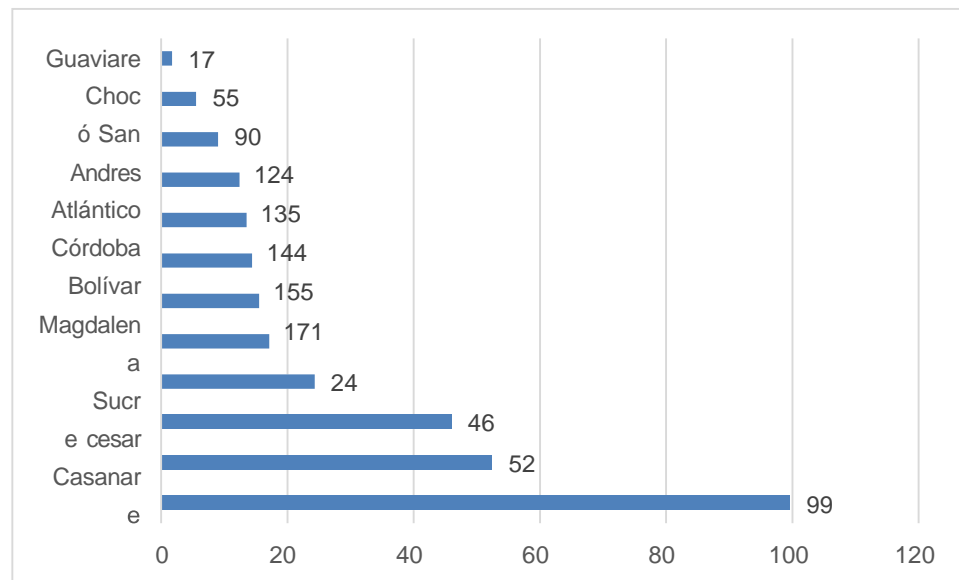


Figura 5. Tasa por 100 mil mujeres, atendidas por causa externa asociada a la violencia de género según departamento de residencia. Fuente: Ministerio de Salud (2017)

Con relación a la tasa por cada 100 mil mujeres atendidas por causa externa asociada a la violencia de género según departamento de residencia, figura la Guajira como el de mayor tasa de mujeres atendidas, Huila con 524, Casanare con 460 son los tres departamentos a nivel nacional con mayores tasas. Por otra parte, los departamentos que registraron las menores tasas fueron Chocó con 55 y Guaviare con 17.

A nivel de la región caribe Cesar es el departamento con mayor tasa con 243, seguido de Sucre con 171, Magdalena con 155, Bolívar 144, Córdoba 135, Atlántico 124 y San Andrés con una tasa de 90 mujeres atendidas por cada 100 mil mujeres.

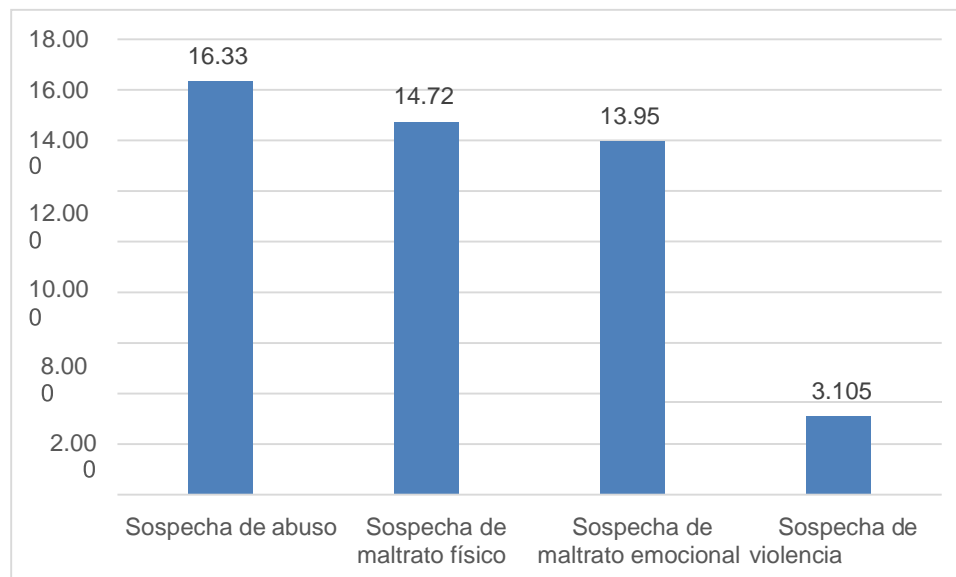


Figura 6. Número de mujeres atendidas en el sistema de salud por lesión por causas externas asociadas la violencia de género. Fuente (Ministerio de Salud, 2017)

El gráfico 6 muestra que en el año 2017 se atendieron 47.825 mujeres en el sistema de salud por motivos de causas externas asociadas la violencia de género, de ese total, 16.336 mujeres presentaron sospecha de abuso, 14.723 por sospecha de maltrato físico, 13.955 mujeres por sospecha de maltrato emocional y 3.105 por sospecha de violencia sexual.

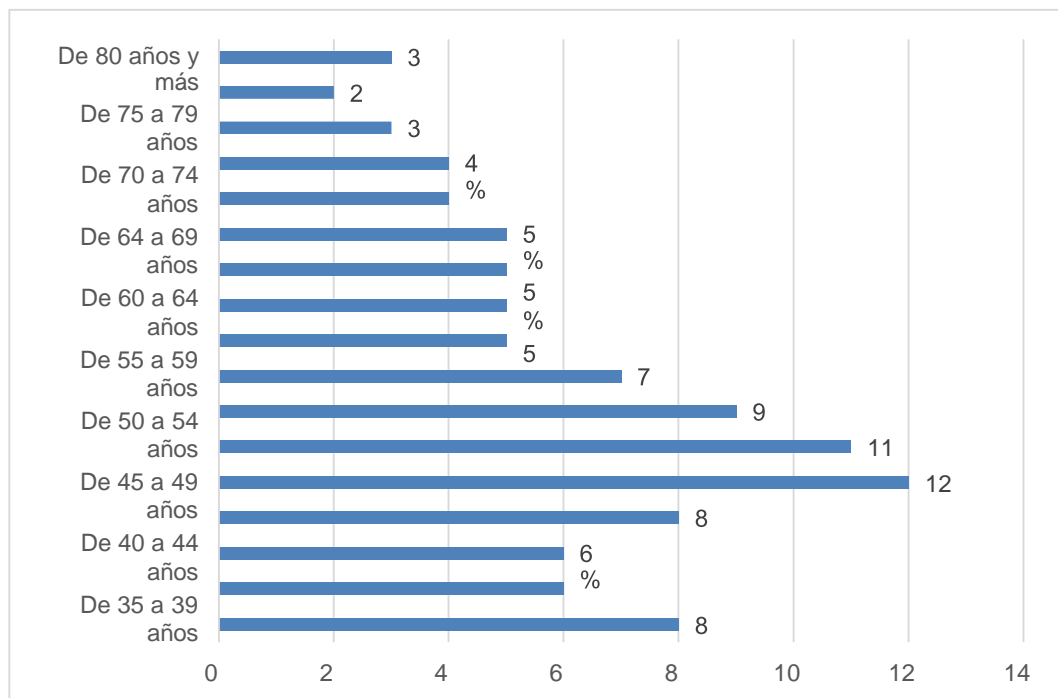


Figura 7. Porcentaje de mujeres con atención en salud por rango de edad. Fuente: Ministerio de Salud (2017)

De acuerdo al ministerio de salud, de las mujeres atendidas por causa externa asociada a la violencia de género, de acuerdo al gráfico 7 el 47% tenían entre 15 y 39 años de edad. “En los grupos de edad menores a 19 años los porcentajes de sospecha de abuso sexual son más altos, mientras que los porcentajes de sospecha por violencia emocional aumenta en los grupos de edad mayores a 40 años”

Tabla 4.

Número de casos por delito sexual según escolaridad de la víctima

NÚMERO DE CASOS POR DELITO SEXUAL SEGÚN ESCOLARIDAD DE LA VÍCTIMA		
ESCOLARIDAD	NÚMERO DE MUJERES	PORCENTAJE
Educación inicial y educación preescolar	6.267	30,692%
Educación básica primaria	9.022	44,184%
Educación básica secundaria	1.967	9,633%
Educación media	273	1,337%
Educación técnica profesional y tecnológica	505	2,473%
Universitario	19	0,093%
Especialización, Maestría o equivalente	10	0,049%
Doctorado o equivalente	1	0,005%
Sin escolaridad	1.952	9,560%
Sin información	403	1,974%
TOTAL	20.419	100,000%

Fuente: Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018).

Según escolaridad de la víctima se puede observar que del total de casos 20.419, el 74.88% de los delitos sexuales, la víctima se encontraba entre un nivel de educación inicial y preescolar y educación básica primaria. Lo cual da muestra de la urgente necesidad de crear mecanismos de control e intervención legal para generar las condiciones que conlleven a la disminución sistemática de los abusos sexuales contra los niños y niñas principalmente.

Los menores indicadores de prevalencia de violación se encuentran en mujeres con nivel de educación universitario y especialización, maestría o equivalente los cuales no llegan ni al 1%. Este indicador demuestra son necesarias políticas de protección a la mujer durante toda su vida, y

que a medida que la edad y el nivel educativo avanza el número de casos de abuso sexual disminuye.

De este capítulo se puede concluir que la pareja o expareja se constituyen en los principales agresores o actores que ejercen violencia contra la mujer. Además, La violencia psicológica es la de mayor prevalencia y la más silenciosa, de igual forma las estrategias para prevenirla son poco efectivos o en muchos casos no existen. También, que existen deficiencias en recursos humanos y administrativos para prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones, teniendo en cuenta el alto número de casos que se registraron en el período de estudio. Así mismo, que los menores índices de violación sexual se encuentran en mujeres con nivel de educación universitario y especialización, maestría o equivalente y las de mayores casos se encuentran en niñas con niveles de educación inicial y básica primaria. Por último, según el ministerio de salud, el 47% de las mujeres atendidas por causa externa asociada a la violencia de género tenían entre 15 y 39 años de edad.

7. Discusión

Avanzar hacia el respeto entre hombres y mujeres es un tema que se ha venido posicionando en la esfera social en los últimos años, especialmente en aquellos lugares donde la violencia en contra las mujeres es un flagelo grave, que ha enlutado muchas familias y si no se actúa con celeridad al respecto, cobrará muchos más abusos y maltratos. Por ello en regiones como América Latina se ha avanzado en temas como el seguimiento a indicadores sobre igualdad de género, con el fin de generar información para actores públicos, privados y la sociedad civil en general, a través del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), y de esta manera formular y ejecutar políticas públicas orientadas a disminuir los hechos de violencia física, económica y de decisiones principalmente.

En ese mismo camino Colombia ha promovido la expedición de un conjunto de normas en las que se ha propuesto abordar la violencia de género, y en especial la que es contra de las mujeres. Es por esto que desde el año 1995 mediante la Ley 248 se aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. En ella, el país se compromete a garantizar el derecho a la vida, respeto a la integridad física, psicológica y moral. En términos generales se promovieron condiciones normativas para que las mujeres ejercieran libremente sus derechos.

De manera complementaria, cinco años después se actualizan las penas con privación de libertad y diferentes agravantes a los individuos que infrinjan violencia intrafamiliar y sexual en contra de la mujer, y siguiendo el marco normativo anterior, también se reglamenta el maltrato psicológico, físico y sexual a cualquier miembro de la familia como comportamientos sujetos a sanción penal en establecimiento carcelario.

Si se miran los indicadores de violencia del capítulo 2, se puede evidenciar que los mayores tipos de violencia que se presentaron en el año 2018 fueron, de mayor a menor: la violencia psicológica (en promedio la tercera parte de todos los tipos de maltrato), violencia física y luego

la violencia sexual. Es decir, que a pesar de que existen normas como medio para prevenir y judicializar los tipos de violencia indicados, siguen presentándose muchos años después de su expedición. Cabría preguntarse si existen situaciones, prácticas o fenómenos que promueven entonces los actos violentos en contra de las mujeres, es así como en algunas regiones del país se observan ciertos comportamientos machistas aceptados y reforzados socialmente, lo que los lleva a convertirse parte de la estructura mental y comportamental de los individuos, lo cual se relaciona con lo que establece la teoría de perspectiva de género cuando busca problematizar situaciones estructurales existentes en la sociedad que se encarga de legitimar el uso de la violencia.

No es que el hombre maltratador sufra de alguna enfermedad que justifique su conducta, sino que por el contrario es totalmente responsable de sus actos, y por lo tanto, lo hace sujeto de aplicársele las penas establecidas en ese sentido. Tampoco es necesario tratar de establecer patrones de interacción entre los involucrados para demostrar que la violencia ejercida en contra del género “menos fuerte” incluye factores de provocación que llevan al hombre hasta el límite del maltrato, más bien es pertinente dejar por sentado que, aunque pudiera existir algún grado de interacción que conlleve a dar inicio a una situación de maltrato, no se justifica la agresión física, sexual, psicológica ni económica en contra de la mujer.

En el año 2008 se sanciona la ley 1257 por la cual se dictan, entre otras cosas, normas para sensibilizar, prevenir y sancionar las formas de violencia y discriminación en contra de la mujer; y en el año 2015 es sancionada la Ley 1761 también conocida como “Ley Rosa Elvira Cely”, en mención a la violación, tortura y muerte de esta mujer en la ciudad de Bogotá en el año 2012, en la que se define, entre otras, ampliamente el concepto de feminicidio.

Al observar el número de casos de violencia en mujeres según victimario, el registro del ministerio de salud indica que el 31% de los casos se da por relaciones de pareja o expareja (Ver gráfico 3 del capítulo 2), al mismo tiempo, del total del número de mujeres atendidas en el sistema de salud por lesión por causas externas asociadas la violencia de género (Ver gráfico 6 del capítulo 2) de 48.752 mujeres atendidas el 34.4% de los casos existe sospecha de abuso, en 30.04% de los

casos se tiene sospecha de maltrato físico, en el 28.26% de las mujeres se tiene sospecha de maltrato emocional. Estas cifras justifican la existencia de la legislación en este sentido. Aunque faltan muchas cosas por hacer y aprender se resalta el hecho de la existencia del interés por parte del Estado en legislar y regular el tema de violencia de género en Colombia.

8. Conclusión y recomendaciones

Del marco legal que regula de la violencia de género en Colombia, se busca resaltar el papel de la mujer en la sociedad, el cual se ve condicionado por las formas de violencia física, sexual, psicológica y patrimonial que se ejercen contra ellas, ya que muchas veces se estigmatiza por patrones asociados a la cultura, la política, entre otros, y busca sensibilizar a la sociedad en estos temas. De igual forma promueve la creación y reglamentación de herramientas legales que hagan efectiva la defensa de los derechos de la mujer. Como el caso de la Ley 1257 de 2008, que tiene como objetivo del garantizar y proteger la vida digna de las mujeres evitando cualquier situación de discriminación, maltrato o violencia en su contra.

Existe deficiencias en recursos humanos y administrativos para prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones, teniendo en cuenta el alto número de casos que se registraron en el período de estudio. Además, se concluyó que la pareja o expareja se constituyen en uno de los principales agresores o actores que ejercen violencia contra la mujer en el 31% de los casos. El 41% de los casos el victimario es un familiar y el restante 28% son personas desconocidas.

La violencia psicológica es la de mayor prevalencia y la más silenciosa al participar, en promedio, con el 33,12% de los casos entre los años 2015-2018. Le sigue la violencia física con el 26,8% de los casos, la violencia sexual con el 20,7% y finalmente la violencia económica con el 16,71%. También, los menores índices de violación sexual se encuentran en mujeres con nivel de educación universitario y especialización, maestría o equivalente con un 0,049%. Y las de mayores casos se encuentran en niñas con niveles de educación inicial y básica primaria que en total representan el 74,87% de los casos.

De acuerdo al ministerio de salud, el 47% de las mujeres atendidas por causa externa asociada a la violencia de género tenían entre 15 y 39 años de edad. Por su parte, en la región caribe el departamento con mayor número de casos es Atlántico con 3.128, le siguen Bolívar con 3.085,

Cesar con 2.560 casos, Córdoba con 2.373 casos, Sucre con 1.482 casos y por último Guajira con 147 casos reportados.

Se recomienda diseñar procesos normativos que permitan generar un mayor cumplimiento de las leyes existentes en Colombia sobre violencia de género. Además, crear instituciones específicas para el seguimiento, visibilidad y denuncia de los delitos sobre violencia de género en el país.

También se recomienda implementar estrategias de inserción de temas de violencia de género en las instituciones educativas en todos los niveles de formación a nivel nacional, para promover procesos de reflexión y prevención de este tipo de violencia. Al ser el problema de la violencia contra las mujeres de múltiples dimensiones, se debe abordar el fenómeno de la violencia de género de forma integral para implementar acciones estructurales de solución.

Por su parte, se recomienda para futuras investigaciones unificar criterios y mejorar la recolección, sistematización y divulgación de información sobre la violencia de género, con el fin de tomar decisiones de solución acertadas, así como mejorar las competencias profesionales de las personas que atienden casos de víctimas de violencia de género, debido a los altos índices de violencia psicológica y física y por último, se recomienda en futuros estudios diseñar programas estratégicos en las instituciones educativas orientadas fortalecer la prevención en los hogares de violencia física, sexual y psicológica de los niños y niñas menores de 14 años.

Referencias Bibliográficas

- Alencar-Rodrigues, R., y Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*, 43(1), 116-126.
- Barragán, F., y Alfonso, M. (2010). *Lineamientos de política pública para la prevención, protección, atención y sanción de las violencias basadas en género y contra las mujeres en Colombia*. Recuperado de <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/PoliticaPublica/LineamientosPolitica.pdf>
- Borráz, J., Herrera, J., Cerda-Molina, A., y Martínez, L. (2015). Testosterona y Salud Mental: Una Revisión. *Psiquiatría Biológica*, 22, 1-27.
- Cantera, L. (2005). *Violencia en la pareja: fenómenos, procesos y teorías*. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf
- Congreso de la República. (1995). *Ley 248 de 1995*. Recuperado de https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_248_1995.pdf
- Congreso de la República. (2000). *Ley 599 de 2000*. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663230>
- Congreso de la República. (2002). *Ley 742 de 2002*. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5964>

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 del 2008*. Recuperado de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1676263>

Congreso de la República. (2015). *Ley 1761 de 2015*. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%202006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe Defensorial Violencias Basadas en Género y Discriminación*. Recuperado de <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe%20Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>

Hernández, P. (2017). Violencia de género. *Revista Publicando*, 4, (10), 520-530.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*: (6a. ed). México D.F.: McGraw-Hill

Londoño, B., Rubio, L., y Castro, J. (2017). La violencia de género no tiene fronteras. Estudio comparativo de las normativas colombiana y española en materia de violencia de género (2004-2014). *Derecho del Estado*, (38), 127-154.

Martos, A. (2015). *Proyecto de investigación sobre violencia de género en adolescentes* (Tesis de pregrado). Universidad de Jaén, Andalucía, España.

Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2019). *Violencia de Género en Grupos Étnicos*. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/355927/Violencia+Genero+Grupos+Etnicos.pdf/dc708b04-1a49-1ff7-a93b-bb7acded9f62>

Ministerio de Salud. (2013). *Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Decenal%20-%20Documento%20en%20consulta%20para%20aprobaci%C3%B3n.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). *Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/guia-ross-observatorio-violencia-genero.pdf>

Ministerio de Salud. (2017). *Guía metodológica de registros, observatorios, sistemas de seguimiento en salud*. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/ROSS_001.11.2013.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud.

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Recuperado de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf;jsessionid=0345D60146C8ADDD2D34C63F02CDAAF4?sequence=1

Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro Nueva Época*, (11), 353-376.

Perrone, R., y Nannini, M. (2010). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Ramírez, A. Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano*, 18(113), 28-36.

Rodríguez, R. (2018). Prevención de la violencia y género en Guanajuato. *Ciencia Jurídica*, (13), 27-41.

Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Editorial Panapo.

Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. (2016). *Eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas*. Recuperado de https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/SIVIGE_Final_web_0.pdf

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica*. México D.F.: Editorial Limusa.

Wade, P. (2008). *El hombre cazador: género y violencia en contextos de música y bebida en Colombia*. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/53656/elhombrecazador.pdf?sequence=1&isAllowed=y>